



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019.

Expediente de Contratación Menor

Referencia:	P.O.11.24
Contrato de:	“Adecuación de pantalán flotante y pasarela en el puerto de Eivissa”
Valor Estimado:	10.493,58 € sin IVA
Presupuesto de Licitación:	12.697,23 € con IVA
Anualidades:	1. 2024: 10.493,57 €
CPV:	- 50246300-4 Servicios de reparación y mantenimiento de estructuras flotantes - 50246400-5 Servicios de reparación y mantenimiento de plataformas flotantes

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:	<ul style="list-style-type: none">• OBJETO: Adecuar el pantalán flotante y su pasarela situado entre el dique abrigo y el muelle Adosado del Puerto de Eivissa.• JUSTIFICACIÓN: El pantalán situado entre el dique abrigo y el muelle Adosado del Puerto de Eivissa presenta una serie de deficiencias que impiden su utilización en la actualidad. <p>Aunque está en licitación la sustitución del mismo por un pantalán modular nuevo (P.O. 63.22), el actual se adquirió en septiembre de 2022 y dada la alta ocupación de los muelles y atraques del puerto de Eivissa, se considera una buena medida disponer de pantalanes para usar en caso de necesidades puntuales o temporales. Por estos motivos, se pretende adecuar el pantalán existente y disponer de él cuando se requiera o ubicarlo en otra zona.</p>
2. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación:	Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación



3. Justificación artículo 118 LCSP	<p>Debido a la urgencia de la actuación, el importe, la escasa entidad técnica y la no recurrencia de los trabajos a ejecutar se decide la tramitación a través de procedimiento menor.</p> <p>En ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.</p> <p>Se elige, para favorecer la transparencia y concurrencia de las empresas, el procedimiento menor público para garantizar la igualdad de oportunidades.</p>
4. Designación del Responsable del Contrato:	<p>Se designa Responsable del Contrato a:</p> <p>D. Hugo Vázquez Vázquez, Responsable de Infraestructuras</p>
5. Insuficiencia de medios	<p>Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.</p>

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación y Justificación artículo 118 LCSP:

El Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras

Firmado digitalmente por: **Víctor Darder Gallardo**

El Responsable de la Unidad de Gasto:

Firmado digitalmente por: **Víctor Darder Gallardo**

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por: **Miguel Rigo Salvá**

Aprobación del gasto y Designación del Director Facultativo del Contrato:

Órgano de Contratación

El Director

Antonio Ginard López